



CUT: 151692-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0753-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 08 de junio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 151692-2021**, ingresado a esta Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, organizado por **RONI JULIÁN SOTO SILVA**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 519-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACHS.ATDRCH, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira otorgó licencia de uso de agua a favor de Otero Castro Tomás, para el predio con unidad catastral 39078, para área bajo riego de 2.2304 ha, con volumen máximo de agua de 55759,5539 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Miraflores, código PCHI-04-B51, de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0192-2009-ANA-ALA CHIRA, la Administración Local de Agua Chira asignó al bloque de riego Miraflores, código PCHI-04-B42, de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del valle Chira, un volumen anual de agua de hasta 19,759 Hm³, para un área bajo riego de 787,77 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0438-2021-ANA-AAA JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto al procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0159-2022-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indica que:

- Los administrados solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos, adjuntan Partida Electrónica N° 04122288 de la Oficina Registral Sede Piura - SUNARP, para acreditar la propiedad de una fracción del predio con código catastral 39078; asimismo, presentan Constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Legal y Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 519-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACHS.ATDRCH, a favor de **OTERO CASTRO TOMÁS**, para el predio con unidad catastral 39078.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola con agua proveniente del río Chira a través de la infraestructura hidráulica: CD Canal Norte, L01 Canal Sur, L02 Tomas D5-Nomara, L03 Medina; predio ubicado en el bloque de riego Miraflores, con código PCHI-04-B42, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda Río Chira, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito La Huaca, provincia Paita, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 S)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE L (m ³)
				ESTE	NORTE		
SOTO SILVA RONI JULIAN ROSILLO RIVERA FANNY JUDITH	74296043 46450115	Nomara	S.C.C.	512 843	9 457 763	0,50	12 541
OTERO CASTRO TOMAS	03475221	Nomara	39078	512 675	9 457 865	1,73	43 392

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Nombre del Predio	VOLUMEN MENSUAL EN m ³											VOLUMEN ANUAL (m ³)	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
S.C.C.	1 222	998	857	645	519	1 311	1 691	1 348	1 272	871	940	867	12 541
39078	4 230	3 452	2 965	2 233	1 794	4 535	5 850	4 664	4 401	3 015	3 252	3 000	43 392

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Soto Silva Roni Julián, Otero Castro Tomas, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda Río Chira, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA